



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N°0066

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 19/06/2017

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente N°08030-0001420-4, en donde se gestiona la renovación del contrato con la empresa “FULL Limpieza y Mantenimiento” de Limpieza Total S.A. destinado a la prestación del servicio de limpieza en la dependencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal sita en calle Castelli 524 de la ciudad de Venado Tuerto;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia suscribió el contrato de locación de servicios con la empresa “FULL Limpieza y Mantenimiento” de Limpieza Total S.A. en la sede del Servicio Público Provincial de Defensa Penal sita en calle Castelli 524 de la ciudad de Venado Tuerto, cuyo vencimiento ha operado el 31 de Marzo de 2017.

Que el SPPDP considera necesaria la continuidad del contrato de servicio aludido;

Que mediante nota, firma prestataria del servicio, expresa su voluntad de continuar con la prestación del servicio, y solicita el reajuste del precio mensual abonado hasta la actualidad, que era de pesos dos mil ochocientos ochenta (\$ 2.880,00.-).

Que en dicha nota se solicita un monto mensual de pesos tres mil setecientos (\$ 3.700,00.-) lo que implica un incremento del 28,47%, con duración de prórroga del contrato por doce (12) meses contados desde el vencimiento anterior.

Que se han tenido en cuenta parámetros utilizados en distintas renovaciones conforme instrucciones impartidas, tales como los fijados en el Decreto N° 2339/2016, que si bien puede entenderse como no obligatorio para este organismo, sin dudas es orientativo para el conjunto de la Administración Provincial, del que se desprende un límite del 30% en los reajustes de contratos como el que aquí se tramita.

Que obra anexa a las actuaciones documental aportada por el prestador del servicio en la que se alude al último acuerdo salarial del sector, consistente en dos recibos comparativos de la situación existente al mes 05/2016 y la del mes 04/2017, independientemente del aumento acumulado del conjunto de ese y otros costos.

Que se han pronunciado con la emisión de su informe la Dirección de Administración y la Jefatura del Legal y Técnica del SPPDP.

Que resulta entonces, admisible la prórroga del contrato de servicio de limpieza vigente, con renegociación del precio, para la dependencia sita en calle Castelli 524 de la ciudad de Venado Tuerto.

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo N° 577/17 aprobado por la Contaduría General de la Provincia.

Que la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N° 13.014, artículo 21 incisos 1, 5, 6 y 10.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébese la prórroga del contrato de servicio de limpieza suscripto con “FULL Limpieza y Mantenimiento” (de Limpieza Total S.A., CUIT N°30-70986889-2, con domicilio legal en calle 25 de Mayo 1638 de la ciudad de Venado Tuerto), con renegociación de precio por el término de doce (12) meses a partir del 31 de marzo de 2017, para la dependencia del SPPDP sita en calle Castelli 524 de la ciudad de Venado Tuerto, cuyo modelo obra como Anexo “A”.

ARTICULO 2º: Facúltese a la Administradora General del SPPDP a suscribir el contrato de servicios respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo “A” y modificar el mismo conforme fuera necesario.

ARTICULO 3º: Autorícese a la Administradora General del SPPDP, para que a través de la Dirección de Administración, liquide y pague las sumas que correspondan de acuerdo a los términos contractuales especificados en el Anexo citado.

ARTICULO 4º: Impútese la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7- Poder Judicial- Subjurisdicción 8- Servicio Público Provincial de Defensa Penal- Programa 20-Actividad Específica 01, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 3- Partida Principal 3- Parcial 5, Finalidad 1, Función 20, - por un monto total de pesos treinta y tres mil trescientos (\$ 33.300,00.-) - del Presupuesto año 2017- Ley N° 13.618. El monto correspondiente a los períodos siguientes será considerado en los presupuestos respectivos.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO "A"

CONTRATO DE SERVICIO

Entre el **SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, CUIT N° 30-71233877-2**, representado en este acto por la Señora Administradora General, C.P.N. MARIA ALEJANDRA BENAVIDEZ, DNI N° 12.996.134, con domicilio en calle La Rioja N° 2633 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución SPPDP N° 00xx/17, por una parte, y "FULL Limpieza y Mantenimiento" de Limpieza Total S.A. CUIT N° 30-70986889-2, con domicilio legal en calle 25 de mayo 1638 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: Acuérdase la prórroga, con renegociación de precio, prevista en el Contrato Público de fecha 31 de marzo de 2017, por el cual la empresa Limpieza Total S.A. se compromete a prestar un servicio de limpieza en la sede del SPPDP sita en calle Castelli 524 de la ciudad de Venado Tuerto.-----

SEGUNDA: El plazo de contratación se establece por un período de doce (12) Meses, contados a partir del 01 de abril de 2017 hasta el 31 de marzo de 2018 inclusive.-----

TERCERA: El precio del servicio se renegocia por la suma de tres mil setecientos (\$ 3.700,00.-) mensuales IVA incluido, por el inmueble de calle Castelli 524 de la ciudad de Venado Tuerto, pagaderos por mes vencido, dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. -----

CUARTA: El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de Limpieza Total S.A., continúan conforme se pactaron en origen-----

QUINTA: Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe, a los días del mes de de 2017.-----